

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, AUTÓNOMOS Y ENERGÍA

7174 *Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía, a propuesta definitiva del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático por la que se deniegan subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y en el tercer sector, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo (Programas 4 y 5) NEXTG45*

A fecha de la firma electrónica, el director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático ha formulado la siguiente propuesta definitiva:

Hechos

1. El 11 de septiembre de 2021, en el BOIB n.º 125 se publicó la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la cual se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo, modificada por la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 19 de octubre de 2022 (BOIB n.º 137, de 22 de octubre de 2022).
2. Las personas o entidades que figuran en el anexo de esta Propuesta presentaron una solicitud de subvención en el marco de la convocatoria.
3. Los técnicos de la Dirección general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático, han informado desfavorablemente sobre las solicitudes de subvención descritas en el anexo, con la motivación que también figura.
4. El 22 de junio de 2026 se emitió una propuesta de resolución provisional denegatoria del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático (BOIB n.º 81 de 27 de junio de 2026) y se ha agotado el plazo de diez días que se concedían para presentar alegaciones sin que hayan presentado.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
2. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
3. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB n.º 196, de 31 de diciembre de 2005).

4. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el cual se despliegan determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB n.º 122, de 2 de septiembre de 2004).
5. El Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el cual se aprueba la concesión directa en las comunidades autónomas y en las ciudades ceutíes y Melilla de ayudas para la ejecución de varios programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo.
6. La Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la cual se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo (BOIB n.º 125, de 11 de septiembre de 2021).
7. La Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática por la cual se modifica y amplía el crédito de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la cual se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo NextGenerationEU (BOIB n.º 137, de 22 de octubre de 2022).

Propuesta de resolución definitiva

Propongo al consejero de Empresa, Autónomos y Energía que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Denegar la concesión de una subvención a los beneficiarios que figuran en el anexo, de acuerdo el motivo que también figura.
2. Declarar concluido el procedimiento y, por tanto, archivar los expedientes indicados en el anexo.
3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Por todo ello, dicto la siguiente,

Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Empresa, Autónomos y Energía en el plazo de un mes contando desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.



También cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, en fecha de la firma electrónica (13 de julio de 2026)

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático

Diego Viu Domínguez

Por delegación del consejero de Empresa, Autónomos y Energía (BOIB núm. 97, de 24 de julio de 2025)

El director general proponente

Diego Viu Domínguez

ANEXO I

Lista de beneficiarios a los que se les deniega la subvención (NEXTG45)

Número	Expediente	Fecha registro de entrada	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Motivo de la denegación
1	NEXTG45-4756/2021	21/07/2022	BARTOLOMÉ RAMIS MULET	***1812**	Instalación fotovoltaica de 5.40 kWp. Autoconsumo individual.	La persona o entidad solicitando ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-3913/2024 por importe 7.080 € que es incompatible con esta. Publicada la Resolución de concesión en lo BOIB n.º 85, del 03 de julio de 2025. Según el anexo del BOIB n.º 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
2	NEXTG45-4948/2021	04/08/2022	Carolina Herrera Cecilio	***0761**	Instalación fotovoltaica de 10.00 kWp. Autoconsumo individual.	La persona o entidad solicitando ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-1814/2024 por importe 6.000 € que es incompatible con esta. Publicada la Resolución de concesión en lo BOIB n.º 124, del 21 de septiembre de 2024. Según el anexo del BOIB n.º 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/89/1224209



Número	Expediente	Fecha registro de entrada	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Motivo de la denegación
3	NEXTG45-5398/2021	09/09/2022	ANGUSTIAS LÓPEZ ROMERO	***3285**	Instalación fotovoltaica de 3.60 kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitando ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-3264/2024 por importe 2.160 € que es incompatible con esta. Publicada la Resolución de concesión en lo BOIB n.º 62, del 17 de mayo de 2025. Según el anexo del BOIB n.º 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
4	NEXTG45-5769/2021	30/09/2022	ANTONIA GUASP COLL	***6891**	Instalación fotovoltaica de 9.24 kWp. Autoconsumo individual.	La persona o entidad solicitando ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-3379/2024 por importe 11.664 € que es incompatible con esta. Publicada la Resolución de concesión en lo BOIB n.º 85, del 03 de julio de 2025. Según el anexo del BOIB n.º 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
5	NEXTG45-6215/2021	03/11/2022	ANA MARIA GARCIA ALFONSO	***2908**	Instalación fotovoltaica de 5.50 kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitando ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-5266/2024 por importe 3.300 € que es incompatible con esta. Publicada la Resolución de concesión en lo BOIB n.º 82, del 26 de junio de 2025. Según el anexo del BOIB n.º 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
6	NEXTG45-6360/2021	11/11/2022	FRANCISCO JOSE FERNÁNDEZ JIMÉNEZ	***0149**	Instalación fotovoltaica de 5.46 kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitando ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-5171/2024 por importe 7.116 € que es incompatible con esta. Publicada la Resolución de concesión en lo BOIB n.º 77, del 19 de junio de 2025. Según el anexo del BOIB n.º 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
7	NEXTG45-6410/2021	15/11/2022	FRANCISCO JOSE PEÑA TORRIJOS	***5354**	Instalación fotovoltaica de 5.45 kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitando ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-6004/2024 por importe 3.270 € que es incompatible con esta. Publicada la Resolución de concesión en lo BOIB n.º 113, del 26 de agosto de 2025. Según el anexo del BOIB n.º 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».



Número	Expediente	Fecha registro de entrada	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Motivo de la denegación
8	NEXTG45-6869/2021	13/12/2022	MARIA LIDIA TUR COLLI	***4545**	Instalación fotovoltaica de 4.55 kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitando ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-3039/2024 por importe 2.730 € que es incompatible con esta. Publicada la Resolución de concesión en lo BOIB n.º 161, del 12 de diciembre de 2024. Según el anexo del BOIB n.º 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
9	NEXTG45-6880/2021	13/12/2022	JOSE LUIS TRENCO GUALLART	***6319**	Instalación fotovoltaica de 5.46 kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitando ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-3479/2024 por importe 3.276 € que es incompatible con esta. Publicada la Resolución de concesión en lo BOIB n.º 29, del 06 de marzo de 2025. Según el anexo del BOIB n.º 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
10	NEXTG45-6893/2021	13/12/2022	ALICIA MARI ESCANDELL	***5594**	Instalación fotovoltaica de 3.15 kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitando ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-2537/2024 por importe 1.890 € que es incompatible con esta. Publicada la Resolución de concesión en lo BOIB n.º 142 del 29 de octubre de 2024. Según el anexo del BOIB n.º 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
11	NEXTG45-7160/2021	02/01/2023	LUIS RICARDO CALDERON DELICADO	***9310**	Instalación fotovoltaica de 2.275 kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitando ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-2676/2024 por importe 1.365 € que es incompatible con esta. Publicada la Resolución de concesión en lo BOIB n.º 150, del 16 de noviembre de 2024. Según el anexo del BOIB n.º 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
12	NEXTG45-7344/2021	19/01/2023	Magdalena Pascual Real	***0340**	Instalación fotovoltaica de 4.50 kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitando ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-3175/2024 por importe 2.700 € que es incompatible con esta. Publicada la Resolución de concesión en lo BOIB n.º 106, del 09 de agosto de 2025. Según el anexo del BOIB n.º 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».



Número	Expediente	Fecha registro de entrada	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Motivo de la denegación
13	NEXTG45-7358/2021	20/01/2023	SABINE GÜNTHER GEB APPEL	****1586*	Instalación fotovoltaica de 10.12 kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitando ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-2718/2024 por importe 12.480 € que es incompatible con esta. Publicada la Resolución de concesión en lo BOIB n.º 106, del 09 de agosto de 2025. Según el anexo del BOIB n.º 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
14	NEXTG45-7649/2021	09/02/2023	ANTHONY AMMANN BARCELONA	***6759**	Instalación fotovoltaica de 5.45 kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitando ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-5804/2024 por importe 3.270 € que es incompatible con esta. Publicada la Resolución de concesión en lo BOIB n.º 85, del 03 de julio de 2025. Según el anexo del BOIB n.º 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
15	NEXTG45-7692/2021	16/02/2023	ANGEL JORQUERA MARTINEZ	***9070**	Instalación fotovoltaica de 5.39 kWp. Autoconsumo individual.	La persona o entidad solicitando ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-5146/2024 por importe 5.274 € que es incompatible con esta. Publicada la Resolución de concesión en lo BOIB n.º 77, del 19 de junio de 2025. Según el anexo del BOIB n.º 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
16	NEXTG45-7696/2021	16/02/2023	JOSEP MARÍA SALVADÓ VIVES	***7102**	Instalación fotovoltaica de 4.50 kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitando ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-5639/2024 por importe 2.700 € que es incompatible con esta. Publicada la Resolución de concesión en lo BOIB n.º 85, del 03 de julio de 2025. Según el anexo del BOIB n.º 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
17	NEXTG45-8452/2021	02/05/2023	ENRIQUE MAGRANER RULLAN	***3993**	Instalación fotovoltaica de 4.05 kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitando ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-5490/2024 por importe 2.430 € que es incompatible con esta. Publicada la Resolución de concesión en lo BOIB n.º 85, del 03 de julio de 2025. Según el anexo del BOIB n.º 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».



Número	Expediente	Fecha registro de entrada	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Motivo de la denegación
18	NEXTG45-8517/2021	08/05/2023	FERNANDO VILLALOBOS CABRERA	***8490**	Instalación fotovoltaica de 4.50 kWp. Autoconsumo individual.	La persona o entidad solicitando ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-3503/2024 por importe 2.700 € que es incompatible con esta. Publicada la Resolución de concesión en lo BOIB n.º 38, del 27 de marzo de 2025. Según el anexo del BOIB n.º 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
19	NEXTG45-8531/2021	09/05/2023	JUAN SERRA JUAN	***4737**	Instalación fotovoltaica de 14.40 kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitando ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-5387/2024 por importe 14.640 € que es incompatible con esta. Publicada la Resolución de concesión en lo BOIB n.º 83, del 28 de junio de 2025. Según el anexo del BOIB n.º 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
20	NEXTG45-8699/2021	24/05/2023	ANA ISABEL LOPEZ MARTIN	***1215**	Instalación fotovoltaica de 5.52 kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitando ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-3081/2024 por importe 3.312 € que es incompatible con esta. Publicada la Resolución de concesión en lo BOIB n.º 161, del 12 de diciembre de 2024. Según el anexo del BOIB n.º 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
21	NEXTG45-9696/2021	06/09/2023	NATALY SORIA LOPEZ	***2818**	Instalación fotovoltaica de 4.05 kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitando ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-4886/2024 por importe 2.430 € que es incompatible con esta. Publicada la Resolución de concesión en lo BOIB n.º 106, del 09 de agosto de 2025. Según el anexo del BOIB n.º 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
22	NEXTG45-9788/2021	12/09/2023	JOSE ENRIQUE LINARES ASTO	***8938**	Instalación fotovoltaica de 3.68 kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitando ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-4846/2024 por importe 2.208 € que es incompatible con esta. Publicada la Resolución de concesión en lo BOIB n.º 62, del 17 de mayo de 2025. Según el anexo del BOIB n.º 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».



Número	Expediente	Fecha registro de entrada	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Motivo de la denegación
23	NEXTG45-10908/2021	06/12/2023	Maria Pilar Jarque Aguilar	***8588**	Instalación fotovoltaica de 6.00 kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitando ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-4015/2024 por importe 3.600 € que es incompatible con esta. Publicada la Resolución de concesión en lo BOIB n.º 82, del 26 de junio de 2025. Según el anexo del BOIB n.º 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
24	NEXTG45-10967/2021	12/12/2023	LUIS ALEMANY SEGUI	***1647**	Instalación fotovoltaica de 9.595 kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitando ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-5836/2024 por importe 5.757 € que es incompatible con esta. Publicada la Resolución de concesión en lo BOIB n.º 85, del 03 de julio de 2025. Según el anexo del BOIB n.º 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
25	NEXTG45-11354/2021	22/12/2023	Mercedes SERRANO REINOSA	***9675**	Instalación fotovoltaica de 7.475 kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitando ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-5108/2024 por importe 4.485 € que es incompatible con esta. Publicada la Resolución de concesión en lo BOIB n.º 77, del 19 de junio de 2025. Según el anexo del BOIB n.º 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
26	NEXTG45-11633/2021	29/12/2023	JUAN VICENTE ROSELLO RIERA	***4568**	Instalación fotovoltaica de 8.25 kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitando ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-4706/2024 por importe 4.950 € que es incompatible con esta. Publicada la Resolución de concesión en lo BOIB n.º 62, del 17 de mayo de 2025. Según el anexo del BOIB n.º 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
27	NEXTG45-11673/2021	30/12/2023	JUAN FRANCISCO ROMERO CRESPI	***5088**	Instalación fotovoltaica de 5.67 kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitando ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-6190/2024 por importe 3.360 € que es incompatible con esta. Publicada la Resolución de concesión en lo BOIB n.º 106, del 09 de agosto de 2025. Según el anexo del BOIB n.º 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».



Número	Expediente	Fecha registro de entrada	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Motivo de la denegación
28	NEXTG45-11675/2021	30/12/2023	TAKO SEBASTIAN VAN INEVELD	****2606*	Instalación fotovoltaica de 5.0 kWp. Autoconsumo individual.	La persona o entidad solicitando ya tiene una subvención concedida, FOTOPAR25-176/2025 por importe 15.600 € que es incompatible con esta. Publicada la Resolución de concesión en lo BOIB n.º 89, del 12 de julio de 2025. Según el anexo del BOIB n.º 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».

